

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO GENERAL 10/2017 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO 2018 DE REUNIONES PERIÓDICAS CON LOS ORGANISMOS FISCALES AUTÓNOMOS.**

**DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA**, Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo segundo, fracción I y último párrafo y 5, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; en relación con los artículos 5, apartado A, fracción I y 15, fracción XVIII, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, 78 y 79 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de sus atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; ordenamientos jurídicos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2006, 18 de marzo de 2014 y 27 de mayo de 2014, respectivamente; se **MODIFICA** el Artículo Primero del "ACUERDO GENERAL 10/2017 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO 2018 DE REUNIONES PERIÓDICAS CON LOS ORGANISMOS FISCALES AUTÓNOMOS", de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- 1.- Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente tiene la facultad de convocar y realizar reuniones periódicas y extraordinarias con autoridades fiscales federales y grupos de contribuyentes legalmente constituidos, con el propósito de establecer una interlocución permanente y de alto nivel entre los participantes, mejorar y fortalecer las relaciones entre autoridades y contribuyentes, así como identificar los principales problemas de los pagadores de impuestos y los puntos o temas de desacuerdo entre estos últimos y las autoridades fiscales.
- 2.- Que corresponde a la Subprocuraduría de Análisis Sistemático y Estudios Normativos, coordinar la celebración de reuniones periódicas y extraordinarias con las autoridades fiscales federales, grupos organizados de contribuyentes y colegios y/o asociaciones profesionales, de conformidad con el artículo 30, fracción XXVI, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- 3.- Que mediante el Acuerdo General 10/2017 de 14 de diciembre de 2017, se dio a conocer el calendario 2018 de reuniones periódicas, entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y los Organismos Fiscales Autónomos (Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores).



4.- Que con el propósito de allegarse de los elementos suficientes para llevar a cabo la reunión periódica entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante acuerdo de 27 de agosto de 2018 se modificó el citado Acuerdo General 10/2017.

5.- Que a efecto de definir el tema materia de la reunión periódica de mérito, esta Procuraduría analizó diversas problemáticas detectadas en el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, mismas que dadas sus características particulares se consideraron no susceptibles de tratarse en una reunión periódica.

Por lo expuesto, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se modifica el Artículo Primero del "ACUERDO GENERAL 10/2017 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO 2018 DE REUNIONES PERIÓDICAS CON LOS ORGANISMOS FISCALES AUTÓNOMOS", para quedar como sigue:

**"ARTÍCULO PRIMERO.-** Se da a conocer el calendario de reuniones periódicas entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su carácter de organismos fiscales autónomos.

#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

**DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN
Se cancela la reunión periódica entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

[...]"

### TRANSITORIO

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la página oficial de Internet de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

**TERCERO.-** Notifíquese a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Así lo acordó y firma, la LICENCIADA DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA, PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, a veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.

En suplencia por ausencia de la Lic. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de conformidad con los artículos 5, apartado B, fracción II y 14, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, firma el Mtro. Jesús Antonio Rodríguez Millán, Subprocurador de Análisis Sistémico y Estudios Normativos.



PROCURADURIA DE LA  
DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE  
SUBPROCURADURÍA DE ANÁLISIS  
SISTÉMICO Y ESTUDIOS  
NORMATIVOS

GDS/HRH/BBB/SJIM